

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2025 DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

PREÁMBULO

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) contempla entre sus objetivos prioritarios contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Los 17 ODS aprobados en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) definen una agenda universal para conseguir una transformación global hacia la sostenibilidad (en sus dimensiones económica, ambiental y social). Los retos que los ODS plantean requieren un abordaje práctico que brinde soluciones innovadoras aprovechando lo mejor del conocimiento en todas sus ramas.

En este sentido, la URJC quiere convertirse en un referente internacional, impulsando los esfuerzos de la comunidad universitaria, en la contribución a los ODS y, por lo tanto, construir una universidad unida en la lucha contra la pobreza y la desigualdad, que desarrolle nuevas tecnologías y métodos para mejorar la salud y el acceso a agua potable, potencie la calidad educativa, aumente la eficiencia energética y el cuidado medioambiental y cree una sociedad más justa y pacífica. Además, el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, pone de manifiesto la importancia de las universidades en la formación de profesionales que sean capaces de construir colectivamente una sociedad claramente alineada con los ODS. De forma similar, el *Council for Doctoral Education* de la *European University Association (EUA)* en su informe titulado *“Building the Foundations of Research. A Vision for the Future of Doctoral Education in Europe”* (2022), reconoce la necesidad de que las universidades incorporen los ODS como un marco holístico para el desarrollo de la educación de doctorado.

En cumplimiento de los compromisos de la URJC con los ODS y alineada con el actual Plan Estratégico de la Universidad y con el Proyecto URJC 2030, la URJC publica anualmente dos convocatorias de premios con el objeto de distinguir al estudiantado que haya realizado sus Trabajos Fin Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales. En concreto, la presente convocatoria de premios está enfocada a cualesquiera de los 17 ODS de la Agenda 2030 en cualquier ámbito de conocimiento.

Para ello, con la colaboración del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia y el Vicerrectorado de Postgrado, y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y demás legislación aplicable, en

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55

especial, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, sus normativas de desarrollo, la normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada en Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018, y con sujeción a lo establecido en las leyes 39/2015 y 40/2015, ambas de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público, respectivamente, resuelvo aprobar y publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la sede Electrónica de la URJC las bases de la III Convocatoria de Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la URJC.

PRIMERA. – NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Normativa para la tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 22/2003, de 27 de febrero, del Consejo de Gobierno por el que se aprueban los Estatutos de la URJC, modificados por Decreto 28/2010, de 20 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de la URJC.

SEGUNDA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene como objeto incentivar e impulsar en la URJC el conocimiento y la comprensión de la Agenda 2030 y sus ODS trabajando con ella y contribuyendo a ella, fomentando entre el estudiantado el pensamiento crítico, creativo y cooperativo, y la difusión de los ODS a través de Trabajos Fin de Grado (TFG), Trabajos Fin de Máster (TFM) y Tesis Doctorales. Para ello, se procederá, en régimen de concurrencia competitiva, a la concesión de premios a estudiantes de grado, máster y doctorado cuyos trabajos (TFG, TFM y Tesis Doctorales) contribuyan al desarrollo humano sostenible y que estén vinculados a uno o varios de los ODS en cualquiera de los ámbitos de conocimiento recogidos en el anexo I del R.D. 822/2021, de 28 de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55



septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Podrán presentarse trabajos (TFG y TFM) y Tesis Doctorales defendidos en el 2024 (año natural) que hayan sido calificados **con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM, y de sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales**, bien de contenido práctico o teórico y vinculados explícitamente a una de las **cinco “P” recogidas en la Agenda 2030**: el cuidado del Planeta; el desarrollo de las Personas; una Prosperidad que no deje a nadie atrás; la Paz, la justicia y las instituciones sólidas; y los Partenariados (alianzas) entre todos los actores.

La concurrencia a esta convocatoria es compatible con cualquier otra convocatoria de premios, beca o subvención a la que opte el solicitante.

TERCERA. – DOTACIÓN ECONÓMICA Y DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS

En la presente convocatoria se destinará una cuantía económica total de 4.800 €, con cargo al presupuesto de gastos para 2025 del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia de la URJC (aplicación presupuestaria **30.VC.CE.CE. 423B 483.00** por importe de 1.000 euros) y del Vicerrectorado de Postgrado (aplicación presupuestaria **30.VC.PO.PO. 422A 483.00** por importe de 3.800 euros). La concesión de los premios queda supeditada a la existencia de crédito en el presupuesto de la URJC de 2025 para financiar los mismos.

Se otorgarán un total de 3 premios y 6 menciones honoríficas (accésits) distribuidos como se detalla a continuación:

Para los TFG:

1. Un primer premio al TFG que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 500€.
2. Dos accésits a los TFG mejor evaluados que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 250€ cada uno de ellos.

Para los TFM:

1. Un primer premio al TFM que quede 1º en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 700€.
2. Dos accésits a los TFM mejor evaluados que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 350€ cada uno de ellos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55



Para las Tesis Doctorales:

1. Un primer premio a la Tesis Doctoral que quede 1ª en el proceso de selección, dotado con una cuantía económica de 1.200€.
2. Dos accésits a las Tesis Doctorales mejor evaluadas que no hayan recibido el primer premio, con una dotación económica de 600€ cada uno de ellos.

Además del importe económico del premio, cada premiado recibirá un diploma.

Cualquiera de los premios puede quedar desierto si se considera que ninguno de los trabajos presenta la calidad exigida.

CUARTA. – REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los requisitos que han de cumplir el estudiantado que concurra a esta convocatoria son los siguientes:

- Haber defendido el trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral) durante el año 2024 (año natural) en la Universidad Rey Juan Carlos, siempre que el trabajo **haya sido calificado con una nota mínima de 8,5 en el caso de TFG y TFM, y de sobresaliente en el caso de Tesis Doctorales.**
- Haber redactado el trabajo en castellano o en inglés. Se admitirán en otros idiomas siempre y cuando se presente la versión original acompañada de la traducida.
- Haber sido realizado por un autor o por varios autores. En el caso de trabajos grupales, el premio se repartirá, a partes iguales, entre los co-autores de éste.
- La temática del trabajo tiene que encontrarse enmarcada en cualquiera de los ODS.
- **El mismo trabajo no podrá ser presentado a la Convocatoria 2025 de “Premios Gloria Fuertes – URJC” a TFG, TFM y tesis doctorales relacionadas con estudios con perspectiva de género, diversidad sexual y por procedencia de la Universidad Rey Juan Carlos. Su presentación en las dos convocatorias será motivo de exclusión de ambas.**

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55



QUINTA. – FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse [a través de “convocatorias” disponible en la sede electrónica de la URJC](#), completando los siguientes campos descritos en el Documento ANEXO I:

- **Datos del autor del trabajo presentado.** Deberán cumplimentar los datos personales requeridos e incorporar una copia de su **Documento de Identidad***.
- **Nombre del director/es del trabajo presentado.**
- **Datos del trabajo.** Deberán cumplimentar los datos del trabajo requeridos e incorporar una copia en formato .pdf del **TFG, TFM o Tesis Doctoral**, con un tamaño máximo de 1GB.
- **Justificación.** Deberán justificar la Pertinencia, Relevancia, Viabilidad, Impacto y Visibilidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del trabajo presentado, de acuerdo con los criterios que se recogen en el Documento ANEXO I.
- **Declaración responsable firmada***. (Documento ANEXO III) que acredite:
 - Hallarse al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de otras subvenciones.
 - No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - El compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.
- **Trabajos grupales (documentación opcional):** La solicitud irá firmada por una sola persona. Así, los coautores de un trabajo grupal que deseen concurrir a esta convocatoria deberán formalizar una única solicitud conjunta a través del procedimiento en sede electrónica descrito, junto con una única copia del trabajo realizado, e incorporar en el campo de Documentación (opcional) el **Modelo de conformidad de co-autores*** firmado (Documento Anexo IV), así como el resto de documentación requerida (marcada con*) por cada uno de ellos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55

Toda la información relativa a la convocatoria se publicará también en la web <https://www.urjc2030.es>.

El plazo de inscripción será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de la fecha de publicación en el Tablón Electrónico de la URJC.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, se hará público en el Tablón electrónico de la URJC (y se publicará en la web <https://www.urjc2030.es>) un **listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas a estudio**, junto con las causas de exclusión.

Aquellas causas de exclusión que así lo permitan, podrán subsanarse en el plazo de 10 días hábiles, accediendo a su solicitud presentada a través de la Sede Electrónica de la URJC.

Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación del **listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas a estudio** en el Tablón electrónico de la URJC, indicando en este último caso los motivos de exclusión (y se publicará también en la web <https://www.urjc2030.es>).

El estudiantado cuyas solicitudes figuren en el listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio accederán, en régimen de concurrencia competitiva, al proceso de selección de los premiados.

El hecho de concurrir a esta convocatoria por parte de los solicitantes implica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma, así como el **compromiso de recoger, personalmente o a través una persona representante, el premio en el acto de entrega** en caso de que el trabajo sea premiado y participar en las actividades de difusión de los mismos que puedan celebrarse.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- c) Que se hace responsable de que los trabajos no vulneren ningún derecho de terceros y de disponer de todos los derechos necesarios para autorizar, en su caso, su publicación en abierto sin pérdida de la propiedad intelectual que como legítimos autores ostenten.

SEXTA. – COMISIONES EVALUADORAS

Se designará una Comisión Evaluadora para cada uno de los niveles académicos evaluados (TFG, TFM y Tesis Doctorales) que estará formada por: el Vicerrector de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55



Calidad y Estrategia o persona en quien delegue y que actuará como presidente de la Comisión; el Vicerrector de Postgrado o persona en quien delegue; la Directora del Proyecto URJC-2030, que actuará como Secretaria de la Comisión; y por tres expertos en ODS perteneciente al Personal Docente e Investigador de la Universidad.

La composición de cada comisión tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y actuará de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Junto al listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio y las excluidas, se hará pública la composición de las comisiones evaluadoras.

SÉPTIMA. – CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Tras la publicación del listado definitivo de solicitudes admitidas a estudio, la secretaria convocará a los miembros de las tres Comisiones Evaluadoras para que procedan a la selección de los trabajos, que se determinará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Criterios de evaluación para los trabajos presentados (TFG, TFM o Tesis Doctoral)

Atendiendo a la rúbrica de evaluación que figura en el Anexo II de estas bases, se valorarán específicamente los siguientes criterios con independencia del tipo de trabajo presentado (TFG, TFM y/o Tesis Doctoral):

- **Identificación y relevancia** (0-20 puntos): Correcta identificación de los ODS objeto del trabajo y sus metas. Así como la adecuación del trabajo a las necesidades identificadas y su potencial repercusión social, ambiental y económica.
- **Viabilidad** (0-20 puntos): Evaluación de la factibilidad para alcanzar los resultados asociados a los ODS. Analizar y valorar la posibilidad de lograr las metas relacionadas con los ODS, asegurando su sostenibilidad a largo plazo mediante la consideración de aspectos como recursos disponibles, respaldo institucional, participación comunitaria, riesgos y estrategias de mitigación, entre otros.
- **Impacto** (0-20 puntos): Trascendencia de los logros conseguidos y grado de aplicabilidad real del estudio realizado.
- **Visibilidad** (0-20 puntos): Capacidad de difusión de los ODS y la Agenda 2030. Se valorará la transferencia de los resultados relativos a los ODS en foros científicos y/o académicos (congresos, publicaciones, jornadas, etc.).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55



La puntuación máxima que podrá obtener un trabajo será de 80 puntos. Solamente las solicitudes que alcancen una puntuación mínima de 60 puntos podrán concurrir a los premios objeto de la presente convocatoria.

OCTAVA. – FALLO DE LAS COMISIONES EVALUADORAS

El Vicerrectorado de Calidad y Estrategia y el Vicerrectorado de Postgrado, tras el fallo de las Comisiones evaluadoras, formularán **Propuesta de Resolución Provisional de Beneficiarios y Excluidos** frente a la cual los interesados podrán formular alegaciones, en el plazo de diez días hábiles.

Las comisiones evaluadoras podrán proponer que los premios se declaren desiertos, siempre que los trabajos no se ajusten a los criterios de evaluación o no alcancen la puntuación mínima.

Una vez resueltas las alegaciones que, en su caso, se formulen contra la propuesta de Resolución provisional de beneficiarios y excluidos, el Vicerrectorado de Calidad y Estrategia y el Vicerrectorado de Postgrado elevarán al Rector, para su firma, la **Propuesta de Resolución Definitiva de Beneficiarios y Excluidos**.

La Resolución Definitiva de la presente convocatoria, que tendrá lugar en un plazo máximo de 6 meses desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, incluirá el listado definitivo de trabajos premiados y será publicada en el Tablón Electrónico de la URJC, en la Base de Datos General de Subvenciones y se publicitará en la web <https://www.urjc2030.es>.

NOVENA. – PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa de protección de datos en cuanto a la información que debe facilitarse a las personas interesadas, se informa de lo siguiente en relación con la presente convocatoria:

1.1. Tiene la condición de responsable del tratamiento la URJC, con dirección postal en la Calle Tulipán s/n 28933 Móstoles. La responsable cuenta con una delegada de Protección de Datos, con quien se puede contactar a través del correo electrónico protecciondedatos@urjc.es.

1.2. La finalidad para el tratamiento de datos personales es la gestión de la concesión del premio teniendo como bases de legitimación general las siguientes:
a) Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general del premio.
b) Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55



- Recogida de datos mediante solicitud.
- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con lo regulado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- La comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme al art. 20 de la Ley General de Subvenciones.
- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la normativa de transparencia.

1.3. En cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable, los datos personales tratados podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas. Asimismo, cuando sea preceptivo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. En ningún caso serán objeto de publicación los datos de beneficiarios que se encuentren en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

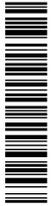
1.4. El responsable del tratamiento podrá obtener de otras Administraciones Públicas aquellos documentos que deban ser objeto de aportación en el procedimiento y que se hallen en su poder, salvo que el interesado se oponga al mismo. Se solicitará el consentimiento del interesado para la obtención de esta información de otras Administraciones Públicas cuando una norma lo exija.

1.5. En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la URJC podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales. Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la URJC podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.

1.6. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

2.- Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55



mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la URJC, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

3.- La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

4.- Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

5.- En el caso de que el solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

DÉCIMA. – RECURSOS

Contra la Resolución Definitiva de la convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de esta Resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso Contencioso-Administrativo ante la jurisdicción Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de esta Resolución de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

UNDÉCIMA. – ABONO DE LOS PREMIOS

El abono de la cuantía económica del premio se realizará mediante transferencia bancaria a una cuenta corriente de la que el beneficiario sea titular, cotitular o autorizado, facilitada en su solicitud.

DUODÉCIMA. – DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad

Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55



Disposición adicional segunda. Retenciones fiscales

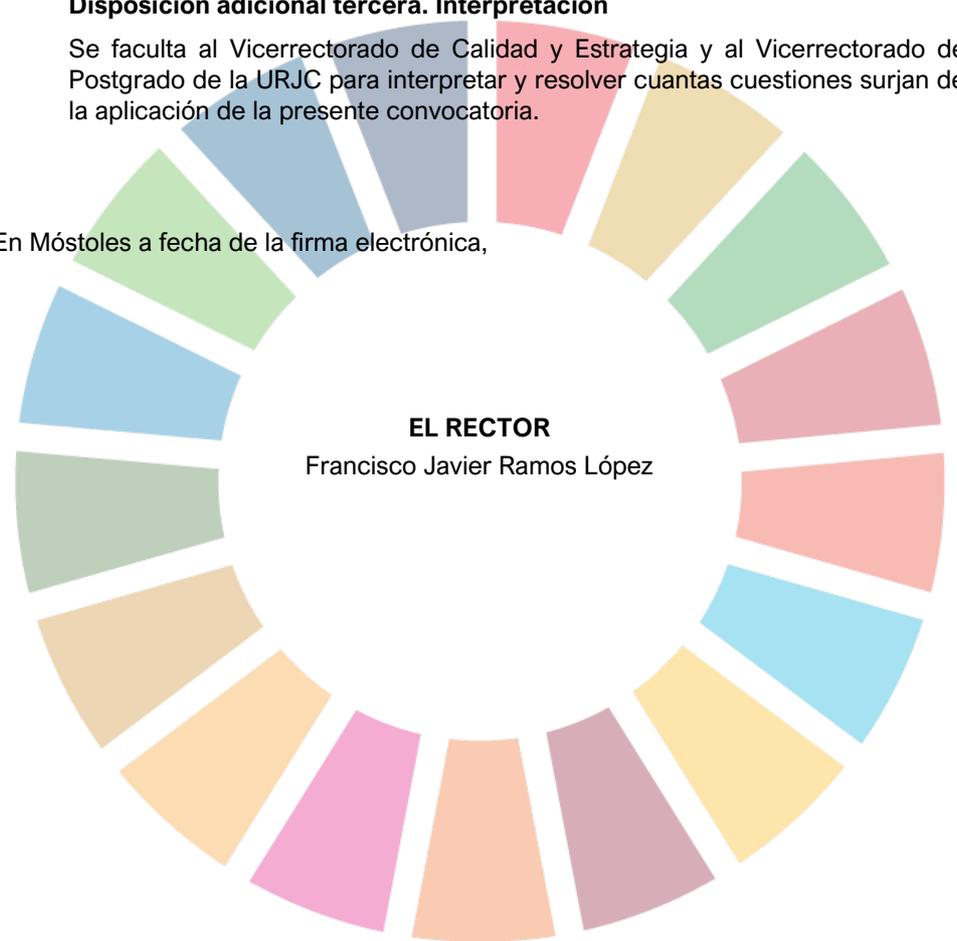
A lo establecido en la presente convocatoria le será de aplicación lo establecido en la legislación vigente en materia de Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Disposición adicional tercera. Interpretación

Se faculta al Vicerrectorado de Calidad y Estrategia y al Vicerrectorado de Postgrado de la URJC para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

En Móstoles a fecha de la firma electrónica,

EL RECTOR
Francisco Javier Ramos López



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55



ANEXO I. CAMPOS A COMPLETAR EN SU SOLICITUD A TRAVÉS DE SEDE ELECTRÓNICA

Datos del autor del trabajo (campos obligatorios)	
Nombre y apellidos	
NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Número de cuenta bancaria del estudiante (titular, cotitular o autorizado)	
Documentación	Incorporar copia de NIF/NIE/Pasaporte

Datos del trabajo (campos obligatorios)	
Tipo de trabajo	Seleccionar TFG, TFM o Tesis Doctoral
Título del trabajo	
Fecha de defensa	
Nombre director/es	
Titulación (grado, máster o programa de doctorado)	
Calificación	
Área de conocimiento	
Documentación	Incorporar copia del trabajo en formato .pdf

Criterios	Justificación del trabajo (campos obligatorios)
Identificación y relevancia (0-20 puntos) (Máximo 1500 caracteres)	Se identificará el ODS y sus metas. Se describirá la adecuación del trabajo a las necesidades identificadas y su potencial repercusión social, ambiental y económica
	Se indicará las páginas donde se aporta este criterio en el trabajo
Viabilidad (0-20 puntos) (Máximo 1500 caracteres)	Se describirá la factibilidad de las metas vinculadas a los ODS del trabajo presentado
	Se indicará las páginas donde se aporta este criterio en el trabajo
Impacto (0-20 puntos) (Máximo 1500 caracteres)	Se describirá la trascendencia de los logros conseguidos por el trabajo presentado y su grado de aplicabilidad real
	Se indicará las páginas donde se aporta este criterio en el trabajo
Visibilidad (0-20 puntos) (Máximo 1500 caracteres)	En este apartado el estudiante tiene que describir el grado de difusión de los ODS y la Agenda 2030 en el trabajo presentado

12

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>



	Se indicará las páginas donde se aporta este criterio en el trabajo
--	---

Documentación (opcional)	Documentación co-autores (obligatoria)
	Incorporar Documento de identidad, Anexo III y Anexo IV, por cada co-autor



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55

ANEXO II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Criterios	Nivel de desempeño				Deficiente (0 puntos)
	Excelente (20 puntos)	Bueno (15 puntos)	Regular (10 puntos)	Malo (5 puntos)	
(i) Identificación y relevancia	Correcta identificación del ODS y sus metas. Así como la adecuación del trabajo a las necesidades repercutión social, ambiental y económica	-	Se identifica el ODS o las metas, pero no se adecua a las necesidades identificadas	-	No presenta o no cumple los criterios de la convocatoria
(ii) Viabilidad	Elevada factibilidad, alcanza los resultados vinculados a los ODS	Existen dudas sobre la capacidad de alcanzar los resultados vinculados a los ODS	Limitada capacidad para alcanzar los resultados vinculados a los ODS	Se identifican importantes deficiencias que dificultan la viabilidad	No presenta o no alcanza los resultados vinculados a los ODS
(iii) Impacto	Elevada trascendencia de los logros conseguidos motivada por el elevado grado de aplicabilidad del estudio realizado a un contexto de desarrollo humano sostenible	Buena trascendencia de los logros conseguidos, pero discutible su aplicación de forma generalizada	Se reconoce la aplicabilidad, pero su marco de acción es puntual o local	Dudosa aplicabilidad a las necesidades de las sociedades	No presenta o no tiene una aplicabilidad a las necesidades de las sociedades
(iv) Visibilidad	Excelente capacidad de difusión de los ODS y la Agenda 2030	-	Limitada capacidad de difusión de los ODS y la Agenda 2030	-	No presenta o no contribuye a la capacidad de difusión de los ODS y la Agenda 2030

14

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55

Universidad Rey Juan Carlos



ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a. con **DNI/NIE** nº. **DECLARA**, bajo su responsabilidad, y a los efectos de poder obtener la condición de beneficiario de los **PREMIOS a los mejores Trabajos Fin de Grado, Trabajos Fin de Máster y Tesis Doctorales relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible** realizados durante el curso 2024 de la Universidad Rey Juan Carlos:

PRIMERO. Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO. No ser deudor por reintegro de otras subvenciones que le hayan sido concedidas.

TERCERO. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, el firmante se compromete a mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro del premio.

En _____, a de de _____

Fdo.: _____

ID DOCUMENTO: uYvNXX4L3h
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55

ANEXO IV. CONFORMIDAD DE CO-AUTORES

	Datos del co-autor del trabajo
Nombre y apellidos	
NIF/NIE/Pasaporte	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
Número de cuenta bancaria del estudiante (titular, cotitular o autorizado)	

declaro que soy coautor del trabajo:

	Datos del trabajo
Tipo de trabajo (TFG, TFM o Tesis Doctoral)	
Título del trabajo	
Fecha de defensa	
Titulación (grado, máster o programa de doctorado)	
Calificación	
Área de conocimiento	

y declaro haber leído y aceptar la política de protección de datos personales y manifiesto mi conformidad para participar en la **CONVOCATORIA DE PREMIOS A LOS MEJORES TRABAJOS FIN DE GRADO, TRABAJOS FIN DE MÁSTER Y TESIS DOCTORALES RELACIONADOS CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.**

En _____, a de de _____

Fdo.: _____

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	19-03-2025 14:29:55

